



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I02-2022-GM-MPS

Chimbote, 28 de febrero de 2022

VISTO.-

El Informe N° 068-2022-GI-MPS de fecha 11 de febrero de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0037-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 09 de febrero de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 004-2021-GM-MPS** de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"- IV ETAPA**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 004-2021-GM-MPS suscrito con la CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C contrató la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"- IV ETAPA**, para ser ejecutado en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, por el monto de **S/. 2'614,554.37 Soles inc. IGV**, cuya ejecución ha sido la siguiente:

FICHA TECNICA DE EJECUCION DE OBRA

N° de Contrato	:	004-2021-GM-MPS
Fecha de firma de Contrato	:	27 ENE 2021
Monto Contractual	:	2'614.554.37 inc. IGV
Plazo Contractual	:	150 días calendario
Garantía de fiel cumplimiento	:	CARTA FIANZA VIGENTE HASTA 22 FEB 2022
Entrega de Terreno	:	11 FEB
Inspector de obra	:	11 FEB 2021 – Ing. Carlos Comesaña Verastegui
Entrega de adelanto directo	:	16 FEB 2021 – CP 2212-2021
Fecha de Inicio de Obra	:	17 FEB 2021
Fecha Probable de Terminó	:	16 JUL 2021
Contratación de Supervisión	:	05 ABR. 2021 – O/S 330-2021 – Ing. Cesar Mendoza Quezada
Suspensión de Plazo 01	:	26 de Abril 2021
Reinicio de plazo 01	:	21 de Mayo 2021
Nueva Fecha Probable de Terminó	:	10 AGO 2021
Fecha real de terminó	:	10 AGO 2021- Asiento 259
Comité de recepción de obra	:	24 AGO 2021 – R.G. 418-2021-GM-MPS
Acta de observaciones	:	10 SET 2021
Plazo para levantar observaciones	:	15 días calendario
Fecha probable de terminó de levantamiento de obs.	:	24 SET 2021
Fecha real de levant. Obs.	:	20 SET 2021 – Asiento 268
Recepción de obra	:	28 SET 2021

Que, mediante Carta N° 46-2021/CP/CECB-GG, de fecha 25 de noviembre de 2021, signado al Expediente Administrativo N° 40787-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 la CORPORACION PLAYADES S.A.C, entrega el expediente de Liquidación Técnica – financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH" IV ETAPA**, solicita la revisión de la Liquidación de Obra, a fin de ser remitida a la Entidad para su posterior Aprobación.

Que, mediante CARTA N° 72-2021-ING/CMQ/SO/MPS, de fecha 14 de diciembre de 2021, signado al Expediente Administrativo N° 43122-2021, el supervisor de obra emite pronunciamiento, respecto a los cálculos elaborados por esta supervisión, las cuales están en conformidad a la normativa vigente la misma que asciende a S/ 144,718.83 soles (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho con 83/100 soles), incluido los impuestos de ley que corresponden.

Que, mediante INFORME N° 0254-2021-DTLO-GI-MPS, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la revisión y evaluación de Liquidación de contrato de Obra **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH" IV ETAPA**, en el que se concluye, que la liquidación de obra presentada por el contratista ha sido observada en lo que respecta al cálculo de saldos, por lo que la Entidad ha efectuado otros cálculos y pone de conocimiento al contratista, asimismo de la evaluación y recálculo de la Liquidación de obra elaborada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra, se reconoce un saldo a favor de la Contratista por concepto de Reajuste en la fórmula polinómica por el monto de S/ 131,672.12 soles inc.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I02-2022-GM-MPS

IGV.

Que, mediante CARTA N° 01-2022/CP/CECB-GG, de fecha 13 de enero de 2022, la CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C, **DA LA CONFORMIDAD**, al cálculo de liquidación del contrato N°004-2021-GM-MPS efectuado por la entidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 0079-2022-SGC-GAyF-MPS de fecha 07 de febrero de 2022, la Subgerencia de Contabilidad emite pronunciamiento sobre la conciliación contable financiera de liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" IV ETAPA**, en el que precisa que la empresa contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C, en cumplimiento al CONTRATO N° 004-2021-GM-MPS, de fecha 27 de enero de 2021, entregó al perfeccionamiento del CONTRATO la garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 261,455.44 (Doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 44/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N° 3002021017519-2 emitida por el AVLA, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Página | 2

Que, mediante el Informe N° 037-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 09 de enero de 2022 del Departamento de Liquidaciones de Obras, precisa que la liquidación de obra ha sido elaborada en base a la documentación aprobada por la supervisión y de acuerdo a la recepción de la obra según acta, que la liquidación practicada por la entidad, El contratista CORPORACION PLEYADES SAC, tiene un Saldo Final a Favor por el monto de **S/ 131,672.12 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DO CON 12/100 SOLES)** en el cual están incluidos todos los conceptos.

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES

Ítem	Concepto	SALDOS		
		TOTAL	IGV	TOTAL
I	AUTORIZADO y por ser pagado	111,586.54	20,085.58	131,672.12
II	ADELANTOS			
III	FONDO DE GARANTIA RETENIDO			
IV	PENALIDAD POR MORA EN EL LEVANTAMIENTO DE OBS			
V	COSTO POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 131,672.12

Finalmente, el Departamento de Liquidaciones de la evaluación y recalcule de la liquidación de obra se reconoce un Saldo a favor de la Contratista por concepto de Reajuste en la Fórmula Polinómica por el monto de **S/ 131,672.12 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DO CON 12/100 SOLES) Inc. IGV.**

Que, de acuerdo al Informe N° 068-2022-GI-MPS, de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Infraestructura eleva el expediente de liquidación de Contrato N° 004-2021-GM-MPS, de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" IV ETAPA**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación y permita su ejecución entre las partes según el siguiente resumen:

RESUMEN TOTAL DEL MONTO DE INVERSION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	
A. MONTO PAGADO AL CONTRATISTA (A1+A2+A3+A4)	S/ 2'627,780.46
A.1. ADELANTO DIRECTO	S/ 392,183.15
A.2. ADELANTO DE MATERIALES	S/ 653,638.59
A.3. VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/ 1'506,351.84
A.3. VALORIZACIONES MAYORES METRADOS	S/ 75,606.88
B. MENORES METRADOS	S/ 62,380.77
C. AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	S/ 392,193.15
D. AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/ 653,638.59
E. REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 144,396.58
F. PENALIDADES	S/ 0.00
G. DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/ -10,644.38
H. DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/ -2,080.08
I. INTERES	S/ 0.00
J. MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2'614,554.37
K. FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - RETENCION	S/ 0.00
L. COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO	S/ 0.00
M. MONTO DE INVERSION DE LA EJECUCION DE OBRA	S/ 2'759,452.59
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA	S/ 131,672.12

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I02-2022-GM-MPS

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, **dentro de un plazo de sesenta (60) días** o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Página | 3

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde entender el INFORME N° 068-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 004-2021-GM-MPS, de ejecución contractual de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" IV ETAPA**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación De Contrato N° 04-2021-GM-MPS, de ejecución contractual de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" IV ETAPA**, según se detalla:

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA S/ 131,672.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de la **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Vigente**, extendida por AVLA, respecto a la ejecución contractual de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" IV ETAPA**, y **RECONOCER** el saldo a favor de la CORPORACION PLEYADES S.A.C por el importe de **S/ 131,672.12 (Ciento treinta y un mil seiscientos setenta y dos con 12/100)**, según reajuste de fórmula polinómica al contrato principal, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista; supervisor de obra y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- GPYP
- SGLP
- GITIC
- Interesado (02)
- Arch.